



## Memorándum

PARA: GERENTE  
LICENCIADO CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.318-8/2023**

FECHA: 10 DE AGOSTO DE 2023

### **RESOLUCIÓN No.318-8/2023.- Sesión No.4041 del 10 de agosto de 2023.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.105-3/2023 del 23 de marzo de 2023, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento y aprobó el pliego de condiciones respectivo de la Licitación Pública No.07/2023, para la contratación del suministro, instalación, configuración, integración y pruebas de veintitrés (23) switches para ser utilizados en el edificio principal ubicado en Tegucigalpa, Sucursales, Centro de Capacitación y Club Social de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Honduras.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones varias empresas; por lo que, el 23 de mayo de 2023 la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Tecnología y Comunicaciones, Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de las empresas CESA de Honduras S.A., Navega, S.A. de C.V. y Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V. (PBS), llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica; así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.



**Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández**  
**Resolución No.318-8/2023**

**- 2 -**

**CONSIDERANDO:** Que la Subcomisión de Evaluación con memorándum TyC-1143/2023 del 29 de mayo de 2023, presentó a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de la revisión de la documentación legal, técnica y financiera de la licitación en referencia, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes; por otra parte, el Departamento Jurídico, mediante memorándum JUR-913/2023 del 26 de mayo de 2023, indicó que la garantía presentada por la empresa CESA de Honduras S.A., se encuentra de conformidad con lo requerido en citado pliego de condiciones y con la normativa legal vigente, por lo que se puede tener por bien recibida; asimismo, que la declaración jurada de la garantía presentada por la empresa Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V. (PBS), debía ser subsanada y en lo que respecta a la garantía presentada por la empresa Navega, S.A. de C.V., señaló que la misma fue presentada por un monto inferior al exigido en el precitado pliego de condiciones, es decir, el cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta, por lo tanto, de conformidad con el Artículo 131, inciso c), del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, así como, lo establecido en la IAO 21.2 e IAO 36.3 (d), numeral 2, ítem c) del pliego de condiciones que rige la licitación en referencia, su oferta debe declararse inadmisibles.

**CONSIDERANDO:** Que se solicitó la subsanación de aspectos legales y técnicos a la empresa Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V. (PBS), mediante nota ABN-4251/2023; asimismo, a la empresa CESA de Honduras S.A., mediante nota ABN-4252/2023, ambas del 1 de junio de 2023, las cuales fueron recibidas por dichas sociedades mercantiles el 2 del mismo mes y año, recibándose la respuesta de una y otra el 9 de junio de 2023; es decir, dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que la Subcomisión de Evaluación con memorándum TyC-1286/2023 del 15 de junio de 2023, presentó al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.07/2023, concluyendo que las empresas Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V. (PBS) y CESA de Honduras S.A., subsanaron de conformidad con lo requerido; por lo que, ambas empresas, califican técnica y legalmente para brindar el suministro objeto de contratación, al



**Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández**  
**Resolución No.318-8/2023**

**- 3 -**

haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones; por otra parte, la empresa Navega, S.A. de C.V., no fue considerada para su evaluación final según lo establecido en el memorándum JUR-913/2023 del 26 de mayo de 2023.

**CONSIDERANDO:** Que la empresa Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V. (PBS) presentó su oferta económica por un valor de tres millones ciento veintiún mil ciento ochenta lempiras con cuatro centavos (L3,121,180.04), que incluye cuatrocientos siete mil ciento diez lempiras con cuarenta y cuatro centavos (L407,110.44) por concepto de impuesto sobre ventas; por otra parte, la empresa CESA de Honduras S.A., presentó su oferta económica por un valor de dos millones ciento cincuenta y un mil ciento cuarenta y siete lempiras con cuarenta y cinco centavos (L2,151,147.45), que incluye doscientos ochenta mil quinientos ochenta y cuatro lempiras con cuarenta y cinco centavos (L280,584.45) por concepto de impuesto sobre ventas, determinándose que la empresa CESA de Honduras S.A., presentó el precio más bajo, el cual se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria de la Institución.

**CONSIDERANDO:** Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 51 de dicha Ley y 139, literal a), de su Reglamento establecen que la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considera la más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones. Por su parte, el Artículo 131, literal c), del referido Reglamento, establece que serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que presenten la garantía de mantenimiento de oferta por un monto inferior al exigido.



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández  
Resolución No.318-8/2023

- 4 -

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-6542/2023 del 7 de agosto de 2023, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa CESA de Honduras S.A. la Licitación Pública No.07/2023, para la contratación del suministro, instalación, configuración, integración y pruebas de veintitrés (23) switches para ser utilizados en el edificio principal ubicado en Tegucigalpa, Sucursales, Centro de Capacitación y Club Social de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Honduras, por un valor total de dos millones ciento cincuenta y un mil ciento cuarenta y siete lempiras con cuarenta y cinco centavos (L2,151,147.45), que incluye doscientos ochenta mil quinientos ochenta y cuatro lempiras con cuarenta y cinco centavos (L280,584.45) por concepto de impuesto sobre ventas; asimismo, declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa Navega, S.A. de C.V., en virtud que la garantía de mantenimiento de oferta fue presentada por un monto inferior al exigido en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.07/2023, por lo que, no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el mismo.

**CONSIDERANDO:** Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-6544/2023 del 7 de agosto de 2023, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-6542/2023 del 7 de agosto de 2023, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1311/2023 del 26 de julio de 2023, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación.

**POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 12, numeral 1), 32, 46, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, literal a), 106, 107, 131, literal c), 132, 135, 136, literales b) y c) y 139, literal a), del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.07/2023,

### **RESUELVE:**

1. Adjudicar a la empresa CESA de Honduras S.A. la Licitación Pública No.07/2023, para la contratación del suministro, instalación, configuración, integración y pruebas de veintitrés (23) switches para ser utilizados en el edificio principal ubicado en Tegucigalpa, Sucursales, Centro de Capacitación y Club Social de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Honduras, por un valor total de dos millones ciento cincuenta y un mil ciento cuarenta y siete lempiras con cuarenta y cinco



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández  
Resolución No.318-8/2023

- 5 -

centavos (L2,151,147.45), que incluye doscientos ochenta mil quinientos ochenta y cuatro lempiras con cuarenta y cinco centavos (L280,584.45) por concepto de impuesto sobre ventas.

2. Declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa Navega, S.A. de C.V, en virtud que la garantía de mantenimiento de oferta fue presentada por un monto inferior al exigido en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.07/2023, por lo que, no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el mismo.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso de la Licitación Pública No.07/2023, para los fines pertinentes.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

Firmado digitalmente por  
Gustavo Adolfo Fonseca Dubón  
Fecha: 2023.08.10 15:34:57  
-06'00'

**GUSTAVO ADOLFO FONSECA DUBÓN**  
**Secretario del Directorio**

CRV/EIMM

- 📁 Subgerencias
  - Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
  - Departamento de Tecnología y Comunicaciones
  - Departamento de Presupuesto
  - Departamento Jurídico
  - Departamento de Auditoría Interna

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.



10 de agosto de 2023

*Lic. Gabriel Eduardo Budde*  
Representante Legal  
**CESA de Honduras, S.A. de C.V.**  
Ciudad

Estimado licenciado Budde:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.318-8/2023 de esta Institución, que literalmente dice:

**«RESOLUCIÓN No.318-8/2023.- Sesión No.4041 del 10 de agosto de 2023.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.105-3/2023 del 23 de marzo de 2023, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento y aprobó el pliego de condiciones respectivo de la Licitación Pública No.07/2023, para la contratación del suministro, instalación, configuración, integración y pruebas de veintitrés (23) switches para ser utilizados en el edificio principal ubicado en Tegucigalpa, Sucursales, Centro de Capacitación y Club Social de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Honduras.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones varias empresas; por lo que, el 23 de mayo de 2023 la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Tecnología y Comunicaciones, Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
[www.bch.hn](http://www.bch.hn)



Lic. Gabriel Eduardo Budde  
Resolución No.318-8/2023

- 2 -

representantes de las empresas CESA de Honduras S.A., Navega, S.A. de C.V. y Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V. (PBS), llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica; así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

**CONSIDERANDO:** Que la Subcomisión de Evaluación con memorándum TyC-1143/2023 del 29 de mayo de 2023, presentó a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de la revisión de la documentación legal, técnica y financiera de la licitación en referencia, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes; por otra parte, el Departamento Jurídico, mediante memorándum JUR-913/2023 del 26 de mayo de 2023, indicó que la garantía presentada por la empresa CESA de Honduras S.A., se encuentra de conformidad con lo requerido en citado pliego de condiciones y con la normativa legal vigente, por lo que se puede tener por bien recibida; asimismo, que la declaración jurada de la garantía presentada por la empresa Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V. (PBS), debía ser subsanada y en lo que respecta a la garantía presentada por la empresa Navega, S.A. de C.V., señaló que la misma fue presentada por un monto inferior al exigido en el precitado pliego de condiciones, es decir, el cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta, por lo tanto, de conformidad con el Artículo 131, inciso c), del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, así como, lo establecido en la IAO 21.2 e IAO 36.3 (d), numeral 2, ítem c) del pliego de condiciones que rige la licitación en referencia, su oferta debe declararse inadmisibles.

**CONSIDERANDO:** Que se solicitó la subsanación de aspectos legales y técnicos a la empresa Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V. (PBS), mediante nota ABN-4251/2023; asimismo, a la empresa CESA de Honduras S.A., mediante nota ABN-

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No.3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
[www.bch.hn](http://www.bch.hn)



Lic. Gabriel Eduardo Budde  
Resolución No.318-8/2023  
- 3 -

4252/2023, ambas del 1 de junio de 2023, las cuales fueron recibidas por dichas sociedades mercantiles el 2 del mismo mes y año, recibíéndose la respuesta de una y otra el 9 de junio de 2023; es decir, dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que la Subcomisión de Evaluación con memorándum TyC-1286/2023 del 15 de junio de 2023, presentó al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.07/2023, concluyendo que las empresas Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V. (PBS) y CESA de Honduras S.A., subsanaron de conformidad con lo requerido; por lo que, ambas empresas, califican técnica y legalmente para brindar el suministro objeto de contratación, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones; por otra parte, la empresa Navega, S.A. de C.V., no fue considerada para su evaluación final según lo establecido en el memorándum JUR-913/2023 del 26 de mayo de 2023.

**CONSIDERANDO:** Que la empresa Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V. (PBS) presentó su oferta económica por un valor de tres millones ciento veintiún mil ciento ochenta lempiras con cuatro centavos (L3,121,180.04), que incluye cuatrocientos siete mil ciento diez lempiras con cuarenta y cuatro centavos (L407,110.44) por concepto de impuesto sobre ventas; por otra parte, la empresa CESA de Honduras S.A., presentó su oferta económica por un valor de dos millones ciento cincuenta y un mil ciento cuarenta y siete lempiras con cuarenta y cinco centavos (L2,151,147.45), que incluye doscientos ochenta mil quinientos ochenta y cuatro lempiras con cuarenta y cinco centavos (L280,584.45) por concepto de impuesto sobre ventas, determinándose que la empresa CESA de Honduras

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No.3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
[www.bch.hn](http://www.bch.hn)



Lic. Gabriel Eduardo Budde  
Resolución No.318-8/2023

- 4 -

S.A., presentó el precio más bajo, el cual se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria de la Institución.

**CONSIDERANDO:** Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 51 de dicha Ley y 139, literal a), de su Reglamento establecen que la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considera la más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones. Por su parte, el Artículo 131, literal c), del referido Reglamento, establece que serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que presenten la garantía de mantenimiento de oferta por un monto inferior al exigido.

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-6542/2023 del 7 de agosto de 2023, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa CESA de Honduras S.A. la Licitación Pública No.07/2023, para la contratación del suministro, instalación, configuración, integración y pruebas de veintitrés (23) switches para ser utilizados en el edificio principal ubicado en Tegucigalpa, Sucursales, Centro de Capacitación y Club Social de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Honduras, por un valor total de dos millones ciento cincuenta y un mil ciento cuarenta y siete lempiras con cuarenta y cinco centavos (L2,151,147.45), que incluye doscientos ochenta mil quinientos

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No.3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
[www.bch.hn](http://www.bch.hn)





Lic. Gabriel Eduardo Budde  
Resolución No.318-8/2023  
- 5 -

ochenta y cuatro lempiras con cuarenta y cinco centavos (L280,584.45) por concepto de impuesto sobre ventas; asimismo, declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa Navega, S.A. de C.V., en virtud que la garantía de mantenimiento de oferta fue presentada por un monto inferior al exigido en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.07/2023, por lo que, no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el mismo.

**CONSIDERANDO:** Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-6544/2023 del 7 de agosto de 2023, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-6542/2023 del 7 de agosto de 2023, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1311/2023 del 26 de julio de 2023, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación.

**POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 12, numeral 1), 32, 46, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, literal a), 106, 107, 131, literal c), 132, 135, 136, literales b) y c) y 139, literal a), del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.07/2023,

### **RESUELVE:**

1. Adjudicar a la empresa CESA de Honduras S.A. la Licitación Pública No.07/2023, para la contratación del suministro, instalación, configuración, integración y pruebas de veintitrés (23) switches para ser utilizados en el edificio principal ubicado en Tegucigalpa, Sucursales, Centro de Capacitación y Club Social de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Honduras, por un valor total de dos millones ciento cincuenta y un mil ciento cuarenta y siete lempiras con cuarenta y cinco centavos (L2,151,147.45), que incluye doscientos ochenta mil quinientos ochenta y cuatro lempiras con cuarenta y cinco centavos (L280,584.45) por concepto de impuesto sobre ventas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No.3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
[www.bch.hn](http://www.bch.hn)



Lic. Gabriel Eduardo Budde  
Resolución No.318-8/2023

- 6 -

2. Declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa Navega, S.A. de C.V, en virtud que la garantía de mantenimiento de oferta fue presentada por un monto inferior al exigido en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.07/2023, por lo que, no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el mismo.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso de la Licitación Pública No.07/2023, para los fines pertinentes.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

Firmado digitalmente por  
Gustavo Adolfo Fonseca Dubón  
Fecha: 2023.08.10 15:58:28  
-06'00'



**Dr. Gustavo Adolfo Fonseca Dubón**  
**Secretario del Directorio**

CRVE/IMM

📁 Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH  
Departamento Jurídico - BCH

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No.3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
www.bch.hn



www.bch.hn



10 de agosto de 2023

*Sr. Santiago Benedit Gómez*  
Gerente General  
**Navega, S.A de C.V.**  
Ciudad

Estimado señor Benedit:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.318-8/2023 de esta Institución, que literalmente dice:

**«RESOLUCIÓN No.318-8/2023.- Sesión No.4041 del 10 de agosto de 2023.-  
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.105-3/2023 del 23 de marzo de 2023, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento y aprobó el pliego de condiciones respectivo de la Licitación Pública No.07/2023, para la contratación del suministro, instalación, configuración, integración y pruebas de veintitrés (23) switches para ser utilizados en el edificio principal ubicado en Tegucigalpa, Sucursales, Centro de Capacitación y Club Social de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Honduras.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones varias empresas; por lo que, el 23 de mayo de 2023 la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Tecnología y Comunicaciones, Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
[www.bch.hn](http://www.bch.hn)



**Sr. Santiago Benedit Gómez**  
**Resolución No.318-8/2023**

- 2 -

representantes de las empresas CESA de Honduras S.A., Navega, S.A. de C.V. y Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V. (PBS), llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica; así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

**CONSIDERANDO:** Que la Subcomisión de Evaluación con memorándum TyC-1143/2023 del 29 de mayo de 2023, presentó a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de la revisión de la documentación legal, técnica y financiera de la licitación en referencia, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes; por otra parte, el Departamento Jurídico, mediante memorándum JUR-913/2023 del 26 de mayo de 2023, indicó que la garantía presentada por la empresa CESA de Honduras S.A., se encuentra de conformidad con lo requerido en citado pliego de condiciones y con la normativa legal vigente, por lo que se puede tener por bien recibida; asimismo, que la declaración jurada de la garantía presentada por la empresa Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V. (PBS), debía ser subsanada y en lo que respecta a la garantía presentada por la empresa Navega, S.A. de C.V., señaló que la misma fue presentada por un monto inferior al exigido en el precitado pliego de condiciones, es decir, el cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta, por lo tanto, de conformidad con el Artículo 131, inciso c), del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, así como, lo establecido en la IAO 21.2 e IAO 36.3 (d), numeral 2, ítem c) del pliego de condiciones que rige la licitación en referencia, su oferta debe declararse inadmisibles.

**CONSIDERANDO:** Que se solicitó la subsanación de aspectos legales y técnicos a la empresa Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V. (PBS), mediante nota ABN-4251/2023; asimismo, a la empresa CESA de Honduras S.A., mediante nota ABN-

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No.3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
[www.bch.hn](http://www.bch.hn)



Sr. Santiago Benedit Gómez  
Resolución No.318-8/2023

- 3 -

4252/2023, ambas del 1 de junio de 2023, las cuales fueron recibidas por dichas sociedades mercantiles el 2 del mismo mes y año, recibándose la respuesta de una y otra el 9 de junio de 2023; es decir, dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que la Subcomisión de Evaluación con memorándum TyC-1286/2023 del 15 de junio de 2023, presentó al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.07/2023, concluyendo que las empresas Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V. (PBS) y CESA de Honduras S.A., subsanaron de conformidad con lo requerido; por lo que, ambas empresas, califican técnica y legalmente para brindar el suministro objeto de contratación, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones; por otra parte, la empresa Navega, S.A. de C.V., no fue considerada para su evaluación final según lo establecido en el memorándum JUR-913/2023 del 26 de mayo de 2023.

**CONSIDERANDO:** Que la empresa Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V. (PBS) presentó su oferta económica por un valor de tres millones ciento veintiún mil ciento ochenta lempiras con cuatro centavos (L3,121,180.04), que incluye cuatrocientos siete mil ciento diez lempiras con cuarenta y cuatro centavos (L407,110.44) por concepto de impuesto sobre ventas; por otra parte, la empresa CESA de Honduras S.A., presentó su oferta económica por un valor de dos millones ciento cincuenta y un mil ciento cuarenta y siete lempiras con cuarenta y cinco centavos (L2,151,147.45), que incluye doscientos ochenta mil quinientos ochenta y cuatro lempiras con cuarenta y cinco centavos (L280,584.45) por concepto de impuesto sobre ventas, determinándose que la empresa CESA de Honduras

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No.3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
[www.bch.hn](http://www.bch.hn)



Sr. Santiago Benedit Gómez  
Resolución No.318-8/2023

- 4 -

S.A., presentó el precio más bajo, el cual se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria de la Institución.

**CONSIDERANDO:** Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 51 de dicha Ley y 139, literal a), de su Reglamento establecen que la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considera la más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones. Por su parte, el Artículo 131, literal c), del referido Reglamento, establece que serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que presenten la garantía de mantenimiento de oferta por un monto inferior al exigido.

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-6542/2023 del 7 de agosto de 2023, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa CESA de Honduras S.A. la Licitación Pública No.07/2023, para la contratación del suministro, instalación, configuración, integración y pruebas de veintitrés (23) switches para ser utilizados en el edificio principal ubicado en Tegucigalpa, Sucursales, Centro de Capacitación y Club Social de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Honduras, por un valor total de dos millones ciento cincuenta y un mil ciento cuarenta y siete lempiras con cuarenta y cinco centavos (L2,151,147.45), que incluye doscientos ochenta mil quinientos

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No.3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
[www.bch.hn](http://www.bch.hn)



Sr. Santiago Benedit Gómez  
Resolución No.318-8/2023

- 5 -

ochenta y cuatro lempiras con cuarenta y cinco centavos (L280,584.45) por concepto de impuesto sobre ventas; asimismo, declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa Navega, S.A. de C.V., en virtud que la garantía de mantenimiento de oferta fue presentada por un monto inferior al exigido en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.07/2023, por lo que, no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el mismo.

**CONSIDERANDO:** Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-6544/2023 del 7 de agosto de 2023, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-6542/2023 del 7 de agosto de 2023, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1311/2023 del 26 de julio de 2023, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación.

**POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 12, numeral 1), 32, 46, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, literal a), 106, 107, 131, literal c), 132, 135, 136, literales b) y c) y 139, literal a), del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.07/2023,

### **RESUELVE:**

1. Adjudicar a la empresa CESA de Honduras S.A. la Licitación Pública No.07/2023, para la contratación del suministro, instalación, configuración, integración y pruebas de veintitrés (23) switches para ser utilizados en el edificio principal ubicado en Tegucigalpa, Sucursales, Centro de Capacitación y Club Social de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Honduras, por un valor total de dos millones ciento cincuenta y un mil ciento cuarenta y siete lempiras con cuarenta y cinco centavos (L2,151,147.45), que incluye doscientos ochenta mil quinientos ochenta y cuatro lempiras con cuarenta y cinco centavos (L280,584.45) por concepto de impuesto sobre ventas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No.3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
[www.bch.hn](http://www.bch.hn)



**Sr. Santiago Benedit Gómez**  
**Resolución No.318-8/2023**

- 6 -

2. Declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa Navega, S.A. de C.V, en virtud que la garantía de mantenimiento de oferta fue presentada por un monto inferior al exigido en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.07/2023, por lo que, no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el mismo.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso de la Licitación Pública No.07/2023, para los fines pertinentes.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

Firmado digitalmente por  
Gustavo Adolfo Fonseca Dubón  
Fecha: 2023.08.10 16:06:44  
-06'00'



**Dr. Gustavo Adolfo Fonseca Dubón**  
**Secretario del Directorio**

CRVE/IMM

📁 Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH  
Departamento Jurídico - BCH

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No.3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
[www.bch.hn](http://www.bch.hn)



10 de agosto de 2023

*Ing. Francisco José Lupiac Rodríguez*  
Representante Legal  
**Productive Business Solutions, S.A. de C.V.**  
Ciudad

Estimado ingeniero Lupiac:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.318-8/2023 de esta Institución, que literalmente dice:

**«RESOLUCIÓN No.318-8/2023.- Sesión No.4041 del 10 de agosto de 2023.-  
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.105-3/2023 del 23 de marzo de 2023, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento y aprobó el pliego de condiciones respectivo de la Licitación Pública No.07/2023, para la contratación del suministro, instalación, configuración, integración y pruebas de veintitrés (23) switches para ser utilizados en el edificio principal ubicado en Tegucigalpa, Sucursales, Centro de Capacitación y Club Social de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Honduras.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones varias empresas; por lo que, el 23 de mayo de 2023 la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Tecnología y Comunicaciones, Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
[www.bch.hn](http://www.bch.hn)



[www.bch.hn](http://www.bch.hn)



Ing. Francisco José Lupiac Rodríguez  
Resolución No.318-8/2023

- 2 -

representantes de las empresas CESA de Honduras S.A., Navega, S.A. de C.V. y Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V. (PBS), llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica; así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

**CONSIDERANDO:** Que la Subcomisión de Evaluación con memorándum TyC-1143/2023 del 29 de mayo de 2023, presentó a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de la revisión de la documentación legal, técnica y financiera de la licitación en referencia, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes; por otra parte, el Departamento Jurídico, mediante memorándum JUR-913/2023 del 26 de mayo de 2023, indicó que la garantía presentada por la empresa CESA de Honduras S.A., se encuentra de conformidad con lo requerido en citado pliego de condiciones y con la normativa legal vigente, por lo que se puede tener por bien recibida; asimismo, que la declaración jurada de la garantía presentada por la empresa Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V. (PBS), debía ser subsanada y en lo que respecta a la garantía presentada por la empresa Navega, S.A. de C.V., señaló que la misma fue presentada por un monto inferior al exigido en el precitado pliego de condiciones, es decir, el cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta, por lo tanto, de conformidad con el Artículo 131, inciso c), del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, así como, lo establecido en la IAO 21.2 e IAO 36.3 (d), numeral 2, ítem c) del pliego de condiciones que rige la licitación en referencia, su oferta debe declararse inadmisibles.

**CONSIDERANDO:** Que se solicitó la subsanación de aspectos legales y técnicos a la empresa Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V. (PBS), mediante nota ABN-4251/2023; asimismo, a la empresa CESA de Honduras S.A., mediante nota ABN-

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No.3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
[www.bch.hn](http://www.bch.hn)



Ing. Francisco José Lupiac Rodríguez  
Resolución No.318-8/2023

- 3 -

4252/2023, ambas del 1 de junio de 2023, las cuales fueron recibidas por dichas sociedades mercantiles el 2 del mismo mes y año, recibándose la respuesta de una y otra el 9 de junio de 2023; es decir, dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que la Subcomisión de Evaluación con memorándum TyC-1286/2023 del 15 de junio de 2023, presentó al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.07/2023, concluyendo que las empresas Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V. (PBS) y CESA de Honduras S.A., subsanaron de conformidad con lo requerido; por lo que, ambas empresas, califican técnica y legalmente para brindar el suministro objeto de contratación, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones; por otra parte, la empresa Navega, S.A. de C.V., no fue considerada para su evaluación final según lo establecido en el memorándum JUR-913/2023 del 26 de mayo de 2023.

**CONSIDERANDO:** Que la empresa Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V. (PBS) presentó su oferta económica por un valor de tres millones ciento veintiún mil ciento ochenta lempiras con cuatro centavos (L3,121,180.04), que incluye cuatrocientos siete mil ciento diez lempiras con cuarenta y cuatro centavos (L407,110.44) por concepto de impuesto sobre ventas; por otra parte, la empresa CESA de Honduras S.A., presentó su oferta económica por un valor de dos millones ciento cincuenta y un mil ciento cuarenta y siete lempiras con cuarenta y cinco centavos (L2,151,147.45), que incluye doscientos ochenta mil quinientos ochenta y cuatro lempiras con cuarenta y cinco centavos (L280,584.45) por concepto de impuesto sobre ventas, determinándose que la empresa CESA de Honduras

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No.3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
[www.bch.hn](http://www.bch.hn)



Ing. Francisco José Lupiac Rodríguez  
Resolución No.318-8/2023

- 4 -

S.A., presentó el precio más bajo, el cual se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria de la Institución.

**CONSIDERANDO:** Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 51 de dicha Ley y 139, literal a), de su Reglamento establecen que la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considera la más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones. Por su parte, el Artículo 131, literal c), del referido Reglamento, establece que serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que presenten la garantía de mantenimiento de oferta por un monto inferior al exigido.

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-6542/2023 del 7 de agosto de 2023, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa CESA de Honduras S.A. la Licitación Pública No.07/2023, para la contratación del suministro, instalación, configuración, integración y pruebas de veintitrés (23) switches para ser utilizados en el edificio principal ubicado en Tegucigalpa, Sucursales, Centro de Capacitación y Club Social de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Honduras, por un valor total de dos millones ciento cincuenta y un mil ciento cuarenta y siete lempiras con cuarenta y cinco centavos (L2,151,147.45), que incluye doscientos ochenta mil quinientos

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No.3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
[www.bch.hn](http://www.bch.hn)



Ing. Francisco José Lupiac Rodríguez  
Resolución No.318-8/2023

- 5 -

ochenta y cuatro lempiras con cuarenta y cinco centavos (L280,584.45) por concepto de impuesto sobre ventas; asimismo, declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa Navega, S.A. de C.V., en virtud que la garantía de mantenimiento de oferta fue presentada por un monto inferior al exigido en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.07/2023, por lo que, no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el mismo.

**CONSIDERANDO:** Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-6544/2023 del 7 de agosto de 2023, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-6542/2023 del 7 de agosto de 2023, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1311/2023 del 26 de julio de 2023, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación.

**POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 12, numeral 1), 32, 46, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, literal a), 106, 107, 131, literal c), 132, 135, 136, literales b) y c) y 139, literal a), del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.07/2023,

### **RESUELVE:**

1. Adjudicar a la empresa CESA de Honduras S.A. la Licitación Pública No.07/2023, para la contratación del suministro, instalación, configuración, integración y pruebas de veintitrés (23) switches para ser utilizados en el edificio principal ubicado en Tegucigalpa, Sucursales, Centro de Capacitación y Club Social de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Honduras, por un valor total de dos millones ciento cincuenta y un mil ciento cuarenta y siete lempiras con cuarenta y cinco centavos (L2,151,147.45), que incluye doscientos ochenta mil quinientos ochenta y cuatro lempiras con cuarenta y cinco centavos (L280,584.45) por concepto de impuesto sobre ventas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No.3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
[www.bch.hn](http://www.bch.hn)



[www.bch.hn](http://www.bch.hn)



**Ing. Francisco José Lupiac Rodríguez**  
**Resolución No.318-8/2023**

- 6 -

2. Declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa Navega, S.A. de C.V, en virtud que la garantía de mantenimiento de oferta fue presentada por un monto inferior al exigido en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.07/2023, por lo que, no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el mismo.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso de la Licitación Pública No.07/2023, para los fines pertinentes.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

Firmado digitalmente por  
Gustavo Adolfo Fonseca Dubón  
Fecha: 2023.08.10 16:08:02  
-06'00'



**Dr. Gustavo Adolfo Fonseca Dubón**  
**Secretario del Directorio**

CRVE/IMM

 Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH  
Departamento Jurídico - BCH

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No.3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
[www.bch.hn](http://www.bch.hn)